ACTA DE LA CENTÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS

INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/248/2015-1, Y SUS ACUMULADOS TEE/RIN/283/2015-1, TEE/RIN/2584/2015-1 Y TEE/RIN/285/2015-1, PROMOVIDOS, EL PRIMERO DE ELLOS, POR OSKAR ROSALES CORONA, Y LOS SUBSECUENTES POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

LA SECRETARIA GENERAL, HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

EN ESTE SENTIDO, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO **CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ,** RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO Y LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS **TEE/JDC/248/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RIN/283/2015-1 TEE/284/2015-1 Y TEE/RIN/285/2015-1,** PROMOVIDOS, EL PRIMERO DE ELLOS, POR OSKAR

ROSALES CORONA, Y LOS SUBSECUENTES POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL XV, Y POR CONSECUENCIA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XV, EXPEDIDA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ENRIQUE LAFFITTE BRETON Y ALBERTO PÉREZ MONTALVO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO DE CUENTA SE ADVIERTE QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL EXPEDIENTE SUP-JRC-159/2015 Y SUS ACUMULADOS SDF-JRC-160/2015, SDF-JRC-172/2015 Y SDF-JDC-585/2015.
>
> EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE ADUCEN VIOLACIONES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE A DECIR DE LOS IMPETRANTES SE CUMPLEN LAS HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 376 FRACCIONES I, II, III, V, VI, VII, X, XI Y XII, DE LOS CUALES ESTE TRIBUNAL UNA VEZ HECHO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL RESPONSABLE, Y DEL ANÁLISIS DE LAS MISMAS, SE CONCLUYÓ QUE SOLO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN VI, EN LAS CASILLAS 146B, 146C1, 159B, 164B, 174B, 174C1, 177C1 Y 178B.
>
> ASI, QUE UNA VEZ HECHA LA RECOMPOSICIÓN DE LOS VOTOS, NO CAMBIO EL RESULTADO EN CUANTO A LA FÓRMULA GANADORA, LUEGO ENTONCES SE PROPONE TENER POR UNA PARTE COMO INFUNDADOS Y

POR LA OTRA FUNDADOS SOLO POR CUANTO A LAS OCHO CASILLAS ANULADAS. ES LA CUENTA.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

EN ESTE SENTIDO, ANALIZADO **EL PROYECTO DE CUENTA,** RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO
TEE/JDC/248/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RIN/283/2015-1, TEE/284/2015-1 Y TEE/RIN/284/2015-1

PRIMERO.- SE DECLARAN POR UNA PARTE INFUNDADOS Y POR OTRA FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS PARTIDOS RECURRENTES Y EL CIUDADANO OSKAR ROSALES CORONA, EN TÉRMINOS DE LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS VERTIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE DECLARAN PARCIALMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LOS PARTIDOS PROMOVENTES Y ÚNICAMENTE ANULADA LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 146B, 146 C1, 159 B, 164B, 174B, 174C1, 177C1 Y 178 B, RESPECTO DE LAS CUALES SE DECLARA LA NULIDAD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA SENTENCIA, POR ACTUALIZARSE LOS EXTREMOS DE LA

CAUSAL DE NULIDAD CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 376, DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO.- SE MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL XV, MORELOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE *IN FINE* DE LA PRESENTE SENTENCIA, LOS CUALES SUSTITUYEN, A LOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO REFERIDA; ORDENÁNDOSE AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, CUAUTLA SUR, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RECOMPOSICIÓN DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL DISTRITO ELECTORAL XV, CUAUTLA SUR, MORELOS, Y LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ENRIQUE LAFFITTE BRETON Y ALBERTO PÉREZ MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XV DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

QUINTO. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 257 Y 258 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ORDENA COMUNICAR POR OFICIO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ACOMPAÑÁNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SDF-JRC-159/2015 Y SUS ACUMULADOS SDF-JRC-160/2015, SDF-JRC-172/2015 Y SDF-JDC-585/2015, NOTIFÍQUESE POR OFICIO A DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL